INFORME SECRETARIAL. Duitama, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informando que el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo No. PCSJA20-11564 del 05 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020 y la utilización de las TIC para el trámite de los procesos judiciales. Sírvase proveer.

Laura Otálora A
LAURA YAMILE OTÁLORA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE DUITAMA

DUITAMA, DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

En atención al informe secretarial que antecede se procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de contestación de la demanda, conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, tramite y fallo si a ello hubiere lugar, la cual se realizará de forma virtual por el aplicativo Microsoft Teams. Para el efecto se le enviará un correo electrónico a los intervinientes con el enlace respectivo.

Adviértase a las partes y sus apoderados que a la fecha y hora indicadas deberán comparecer con sus respectivos testigos, documentales y demás a efecto de practicar las pruebas que se vayan a decretar.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Duitama,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001**, SE SEÑALA EL DÍA ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS 08:00 A.M., PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL POR EL APLICATIVO TEAMS.**

Se le advierte a las partes y a sus apoderados que la no comparecencia a la audiencia les acarreara las consecuencias tanto procesales como pecuniarias señaladas en el Art-77 del C.S.T. y de la S.S.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados judiciales y a las partes para que en el término de diez (10) días hábiles contados desde la notificación por estado de esta providencia, proporcionen al despacho judicial su dirección de correo electrónico, así como los correos electrónicos de los testigos que pretenden

hacer comparecer al proceso, información que deberá enviar jlpcdui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Esta providencia será notificada a través de TYBA y por la página de la rama judicial, conforme a lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto No. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CONSUELO DULCE ROSERO
Juez

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE DUITAMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por **Estado No.** 14 de hoy **03 DE JULIO DE 2020** siendo las **8:00 A.M.**

Laura Otálora A
LAURA YAMILE OTÁLORA ALVAREZ
Secretaria

MCDR

Firmado Por:

MARIA CONSUELO DULCE ROSERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DUITAMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d5a2b56cff8dc272f881e97502199a87c3f599ae8bc967d03693df4fe73a7b**
Documento generado en 02/07/2020 07:25:51 AM